

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

RES. OAyF N° ^{© ≤ 9}/2017

VISTO:

La Actuación Nº 02041/17 y su acumulada 02042/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora General de la Editorial Jusbaires solicitó que se autorice el gasto para que la Lic. Gladys Cristina Rodríguez y la DG Mariana Pittaluga, quienes se desempeñan como Jefa del Departamento de Comercialización y Comunicación y Jefa de la Oficina de Diseño la citada editorial, respectivamente, realicen el curso de gestión de la producción editorial a desarrollarse en la Fundación Gutenberg entre el 18 de mayo y el 14 de diciembre del corriente (cfr. Memo Nº 43/2017 de fs. 10 de la Actuación Nº 02041/17 y Memo Nº 42/2017 de fs. 10 de la Actuación Nº 02042/17).

Que a su vez, las interesadas adjuntaron el cronograma del curso, con el detalle de objetivos, duración, carga semanal, profesores, destinatarios y aranceles (v. fs. 3/9 de la Actuación Nº 02041/17 y fs. 3/9 de la Actuación Nº 02042/17).

Que de la información acompañada se desprende que el curso en cuestión arrancará el 18 de mayo del corriente y puede abonarse en siete (7.-) cuotas de mil seiscientos pesos (\$1.600,00) cada una, siendo el monto total de once mil doscientos pesos (\$11.200,00) o en un único pago con un descuento del quince por ciento (15%) del total a abonar lo que implica un monto de nueve mil quinientos veinte pesos (\$9.520,00) para cada participante.

Que tal como se indicó, la Coordinadora de la Editorial Jusbaires, en su calidad de superior jerárquico, prestó su conformidad para que las agentes realicen el curso en cuestión.

Que por su parte, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (cfr. Constancia de Afectación Nº 938/02-2017 de fs. 15).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, cabe destacar que en reunión de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) del 12 de agosto de 2008, al tratar un pedido sustancialmente análogo al presente, se dispuso que "el Administrador General, resuelva"

las solicitudes de cursos a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". En efecto, en esa oportunidad la mentada Comisión consideró que "(...) en razón de lo normado por la Ley 1988, la resolución de estas solicitudes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es competencia del suscripto (conf. Acta 25/08)".

Que la normativa mencionada *supra* (ley N° 1988) ha sido derogada por la ley N° 4890, encontrándose contemplada en el inciso f) de su artículo 28° la competencia del Sr. Administrador General para resolver asuntos como el caso de marras.

Que por lo expuesto, toda vez que resulta fundamental para esta Oficina de Administración y Financiera colaborar con la capacitación de los agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el entendimiento de que las competencias técnicas adecuadas se adquieren a través de la formación continua, resulta conveniente autorizar el gasto para que la Lic. Gladys Cristina Rodríguez y la DG Mariana Pittaluga, quienes se desempeñan como Jefa del Departamento de Comercialización y Comunicación y Jefa de la Oficina de Diseño la Editorial Jusbaires, realicen el curso de gestión de la producción editorial a desarrollarse en la Fundación Gutenberg entre el 18 de mayo y el 14 de diciembre del corriente, por un monto de nueve mil quinientos veinte pesos (\$9.520,00) para cada participante.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto para que la Lic. Gladys Cristina Rodríguez y la DG Mariana Pittaluga, quienes se desempeñan como Jefa del Departamento de Comercialización y Comunicación y Jefa de la Oficina de Diseño la Editorial Jusbaires, realicen el curso de gestión de la producción editorial a desarrollarse en la Fundación Gutenberg entre el 18 de mayo y el 14 de diciembre del corriente, por un monto de nueve mil quinientos veinte pesos (\$9.520,00) para cada participante.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a dar cumplimiento a lo resuelto y a tal fin efectúe el pago a la orden de la Lic. Gladys Cristina Rodríguez y la DG Mariana Pittaluga por el concepto e importe antes indicado, debiendo las interesadas acreditar los pagos realizados.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

Artículo 3º: Instrúyase a la Editorial Jusbaires a fin de informar a la Lic. Gladys Cristina Rodríguez y la DG Mariana Pittaluga que deberán acreditar su asistencia y aprobación del curso con los certificados expedidos por el ente organizador y presentar oportunamente las correspondientes rendiciones de cuentas.

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese a la Editorial Jusbaires. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para su cumplimentación, y oportunamente archívese.

RES. OAyF No 05 9 /2017

re Arabadro Rabinovich Arministrador General Pouer audicial C.A.B.A.

